

Economía y Hacienda para 2008 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. El Habilitado de la Consejería de Economía y Hacienda rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del Habilitado número 2 de la Consejería de Economía y Hacienda, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrán ser suplidos por los suplentes designados, así como directamente en metálico a través de caja del habilitado (gastos de menor cuantía).

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Artículo 7.- Gastos de menor cuantía.

Se autoriza el mantenimiento de existencias de efectivo, hasta una cantidad máxima de 600,00 euros (seiscientos euros), con el fin de atender las necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de enero de 2008.-El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del capítulo II del Presupuesto de Gastos para la Consejería de Economía y Hacienda para el año 2008, es de 6.653.346,00 euros.

La distribución por aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

- PROGRAMA 923M
Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 960.000,00 euros.

- PROGRAMA 931M:
Planificación y estudios económicos.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 1.306.000,00 euros.

- PROGRAMA 932A:
Gestión e inspección de ingresos regionales.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 2.560.700,00 euros.

- PROGRAMA 932B:
Gestión de cobro.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 170.500,00 euros.

- PROGRAMA 931N:
Control interno y contabilidad pública.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 290.500,00 euros.

- PROGRAMA 431A:
Comercio.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 212.030,00 euros.

- PROGRAMA 492M:
Defensa de los consumidores e información y atención al ciudadano.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 392.616,00 euros.

- PROGRAMA 931O:
Gestión de la Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 411.000,00 euros.

08/908

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/07.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2007, acordó aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 6 de 2007, de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el BOC el día 30 de noviembre de 2007, de conformidad con lo expuesto en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el citado acuerdo provisional, y se procede a la publicación de la modificación por capítulos.

INGRESOS

Capítulo I	1.125.000 euros
Capítulo II	828.000 euros
Capítulo III	1.031.267,96 euros
Capítulo IV	783.567,92 euros
Capítulo V	297.765 euros
Capítulo VII	278.393,34 euros
Capítulo VIII	2.329.532,63 euros

Total 6.673.526,85 euros

GASTOS

Capítulo I	1.630.790,05 euros
Capítulo II	1.910.066,02 euros
Capítulo III	23.806,29 euros
Capítulo IV	165.539 euros

GASTOS

Capítulo VI	2.804.464,02 euros
Capítulo VII	96.500 euros
Capítulo IX	42.361,47 euros

Total 6.673.526,85 euros

Comillas, 8 de enero de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/820

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2008, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general (integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y el presupuesto de las Empresas Municipales de la «Plaza de Toros S. A.», «La Magdalena S. A.», «Santurban, S. A.» y «Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S. A.», para el ejercicio de 2008. Lo que se hace público para general conocimiento significándose que la documentación correspondiente queda dispuesta al público en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto general de 2008, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Santander, 22 de enero de 2008.—La concejala delegada de Hacienda, Ana M^a González Pescador.

08/887

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de sanciones impuestas por el Consejo de Administración.

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

Normativa de aplicación: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17 de enero de 1977, (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC 13 de marzo de 2001). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (BOC de 6 de junio de 2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 43.2.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c número 2100 1271 04 0200146078 de «La Caixa», (haciendo constar nombre y número de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999).

- Denunciado: Don Constantino Salas Fernández (ES0135607). Último domicilio: Avenida de Bilbao 77, 2 J-Muriedas - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 26 de junio de 2007, del vehículo 7196-DLL en el vial interior de la calle Marques de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D.

- Denunciado: Don Francisco Gil Lozano (ES0137707). Último domicilio: Magallanes, 1-4 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 26 de junio de 2007, del vehículo 7163-CLZ al Norte de las pistas de la antigua Lonja. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Francisco Fernández Ojeda (ES0137807). Último domicilio: Camarreal, 113-1º D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 26 de junio 2007, del vehículo 9526-CVS al Norte de las pistas de la antigua Lonja. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Doña Karem García Díaz (ES0142507). Último domicilio: Barrio La Calva, 14 - Revilla de Camargo - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 13 de julio de 2007, del vehículo 5812-DPD en la prolongación de la calle Anibal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D.I.

- Denunciado: Don Alejandro Saiz Lanza (ES0146407). Último domicilio: Gpo. San Luis, 292-D, Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 17 de julio de 2007, del vehículo S-8349-AC en la Prolong. De la calle Anibal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D.I.

- Denunciado: Don Ahmed Bouasria Sidi (ES0147607). Último domicilio: Cervantes, 5 PI 5-3 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 18-07-2007, del vehículo 7169-CHP en la prolongación de la calle Anibal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D.

- Denunciado: «AGUISOL, S.L.» (ES0147707). Último domicilio: Pol. Ind. Montaña, Isla del Oleo, s/n- Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 18 de julio de 2007,